



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PARQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Portante D. Joaquín Ocio Cristóbal  
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1971

Sábado 11 de diciembre

Número 283

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 8 y 3 de urgencia del corriente año, por hurto de uso y conducción ilegal, contra Crescencio Rodríguez Grille, de 20 años de edad, natural de Cae (La Coruña), hijo de Joaquín y Celia, soltero y de profesión albañil; Eligio Gil García, natural de Brión (La Coruña), hijo de Juan y María, soltero y de profesión albañil; y contra Otilio Souto Suárez, nacido en Santa Comba (La Coruña), de 20 años, soltero, albañil, hijo de Luciano y Estrella, y en el cual y con fecha 3 de mayo de 1971 se acordó expedir requisitorias para la busca y captura de dichos procesados, y habiendo sido habidos Crescencio Rodríguez Grille, que se halla en la Prisión Provincial de San Sebastián, y Otilio Souto Suárez, que se encuentra en la de Lugo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se dejen sin efecto las órdenes de busca y captura de dichos sujetos.

Dado en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Mariano Manso.

mulen interesando cambio de llamamiento para la incorporación a filas durante el próximo año 1972, deberán ser entregadas en esta Caja de Recluta, cuyas solicitudes serán admitidas hasta el día 18 del actual mes de diciembre en que finaliza dicho plazo.

Burgos, 6 de diciembre de 1971.  
El Teniente Coronel Jefe, (ilegible)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

*Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan*

Procedente de la Dirección General de la Energía y Combustibles, se ha recibido en esta Delegación Provincial, resolución de dicha Dirección General, que, literalmente, dice:

«Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero», S. A., con domicilio en Bilbao, calle de Cardenal Gardoqui, número 6, solicitando autorización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentario ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley 24-II-1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., el establecimiento de dos líneas aéreas, independientes, de transporte de ener-

gía eléctrica a 380 KV. de tensión, simple circuito «duplex» que se denominarán enlaces de Barras A y B, de longitudes respectivas 914,50 metros y 1.008,50 metros; conductor, cable aluminio-acero de 636,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; apoyos, torres metálicas; para protegerlas de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalarán dos cables de tierra de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno; origen de las líneas, subestación de Santa María de Garoña, propiedad de «Nucleonor», S. A., y término, Subestación de Barcina del Barco, propiedad de «Iberduero», S. A., ambas en la provincia de Burgos. Capacidad de transporte 1.369 MVA.

La finalidad de ambas líneas será la de enlazar ambas subestaciones con objeto de dar salida a la energía generada en la Central Nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 17 de noviembre de 1971.  
El Director General.»

Todo lo cual se traslada a esa Empresa, para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vdes. muchos años.  
Burgos, 30 de noviembre de 1971.  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, en Cardeñadijo, cuyas características se señalan a continuación:

### Anuncios Oficiales

#### Caja de Recluta de Burgos, núm. 611

Se recuerda al personal del replazo de 1971 y agregados al mismo, que las solicitudes que for-

Referencias: R. 1. 2.718.—Expediente: 23.591 y F. 204.

Peticionario: Urbanización Fuentes Blancas, S. A.,

Objeto de la instalación: Dotar de energía eléctrica a los terrenos de Urbanización Fuentes Blancas, en término de Cardeñajimeno.

Características principales: Línea a 13,2 kv. de tensión, con 640 metros de longitud en conducción aérea sobre postes de hormigón y 160 metros de longitud en conducción subterránea, derivación de una línea propiedad de Electra de Burgos, S. A., actualmente en servicio, el nuevo centro de transformación a instalar en los terrenos de dicha Urbanización, de tipo en caseta, con transformador de 250 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 803.610 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid, número 22 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de noviembre de 1971. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.151.—223,00

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Con fecha 20 de octubre de 1971, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 306 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Mata», de la pertenencia de Quintanilla de Santa Gadea y sito en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos, que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las ope-

raciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en Matalacepa, punto en que concurren el término municipal de Arija y los términos municipales de Santa Gadea de Alfoz y Quintanilla de Santa Gadea, anejos del término municipal de Alfoz de Santa Gadea, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 113, en Peña la Herra, desde el cual se cierra el perímetro en línea recta al piquete número 1, que coincide con el mojón número 17 del Instituto Geográfico y Catastral, en la línea de términos de Arija y Alfoz de Santa Gadea. Se aparearon asimismo dos enclavados reconocidos como poseídos por particulares designados por las letras A y B, con una cabida total de 3,9330 Has. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, en la última de las cuales figuran dos diligencias, en las que se hace constar que la Comisión de la Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea, manifiesta su criterio de que la colindancia desde el piquete número 113 al 1 es con terreno comunal del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, su jurisdicción y Arija, en lugar de serlo con la Junta Administrativa de Santa Gadea de Alfoz, estando por todo lo demás de acuerdo con el apeo efectuado. En otra diligencia se hace constar que los componentes de la Comisión de Arija manifiestan análogo criterio que los de Quintanilla de Santa Gadea, no habiendo firmado el acta del primer día los componentes de dicha Comisión. Los restantes asistentes al apeo firmaron las actas de conformidad.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a Entidades

y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde, en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador, estando de acuerdo con su propuesta y con que el límite del monte sea con término de Santa Gadea de Alfoz, anejo del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, tal como figura en los datos proporcionados por el Instituto Geográfico y Catastral, lo que por otra parte no tiene trascendencia a los efectos del apeo de este deslinde, ya que la línea perimetral fue fijada sin protesta alguna.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente, relativa al deslinde de los montes de U. P. insertándose los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta contra dichas líneas, y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos por las líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad

con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º— Aprobar el deslinde del monte número 306 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Mata», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea y sito en el término municipal de Alfoz de Santa Gadea, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º— Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 306.

Nombre del monte: «La Mata».

Término municipal: Alfoz de Santa Gadea.

Pertenencia: Junta administrativa de Quintanilla de Santa Gadea.

Límites:

N. — Monte de U. P. núm. 306-A «La Mata», de la pertenencia y término municipal de Arija.

E. — Fincas particulares de Quintanilla de Santa Gadea y término de Santa Gadea de Alfoz por el arroyo de Prado Pared.

S. — Término de Santa Gadea de Alfoz, por el Arroyo de Prado Pared y fincas particulares y terreno comunal de Quintanilla de Santa Gadea.

O. — Término de Santa Gadea de Alfoz (anejo de Alfoz de Santa Gadea).

Los nombres de los colindantes particulares, respecto al número del piquete colocado se relacionan con el plano.

Cabidas:

Cabida total del monte: 98,4150 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 3,9330 Has.

Cabida total pública resultante: 94,4820 Has.

Especies: Quercus Pedunculata.

Servidumbres: De paso de la carretera de Arija a Santa Gadea y por los caminos que cruzan el monte.

3.º— Reconocer como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A) Cercado poseído por Victoriano López Fernández y otros. Cabida: 2.4750 Has.

B) Cercado poseído por Fran-

cisco Pérez Saiz y otros. Cabida: 1.4580 Has.

Cabida total de enclavados: 3.9330 Has.

4.º— Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º— Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyectado de amojonamiento del monte para su pronta realización.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de noviembre de 1971.

El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se ha resuelto por este Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, rectificar el perímetro de la zona de concentración de Pedrosa de Duero (Burgos), determinado en el Decreto de 25 de marzo de 1971, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan.

Lo que se publica para que sirva de notificación a los propietarios afectados:

#### INCLUSIONES

##### Polígono núm. 1

420	Pascual Bombín, Antonio
421	Pascual Martínez, María de los Santos
422	Pascual Bombín, Antonio
423	Pascual Bombín, Antonio
507-2	Bombín Castro, Amancio
507-3	Antón Morata, Alejandro

507-4	Repiso Castro, Lázaro y otros
508-2	Páramo Ortigosa, Justo
548	Pérez Pascual, Tomasa
550-1	Pascual Bombín, Práxedes
550-2	Pascual Bombín, Rodolfo

##### Polígono núm. 2

568	Páramo Espino, Gregoria
711	Cristóbal Repiso, Román
1049	Páramo Ortigosa, Anastasia
1051-2	Páramo Ortigosa, Anastasia
1098	González Niño, Pablo
1099-2	González Niño, Pablo
1100-1	Sanz Pascual, Guillermo
1100-2	Heras Pérez, Martina
1105-1	Llorente González, Hnos. (2)
1105-2	Llorente González, Hnos. (2)
1109	Heras Pérez, Martina
1111-1	Díez Bombín, Emiliano
1111-2	Repiso González, Inocencio y otro

##### Polígono núm. 3

1427	Desconocidos
1428	Desconocidos
1429	Desconocidos
1466	Heras Arranz, Indalecio de las
	Ayuntamiento
1603	Desconocidos
1618	Desconocidos
1619	Desconocidos
1630	Desconocidos
1837	Pérez Berdón, Félix
1839	Desconocidos

##### Polígono núm. 4

2040	Repiso González, Angel
2041-1	Bombín Castro, Petra
2041-2	Desconocidos
2042	Páramo Ortigosa, Orenco
2043	Páramo Ortigosa, Orenco
2047-1	Sendino Castán, Hnos. (7)
2047-3	Páramo Ortigosa, Justo
2048	Pascuas Hornillos, Teófilo
2053	Antón Pérez, María Luisa
2056-1	Simón Prieto, Felisa
2056-3	Simón Páramo, Rosario
2057	Pascuas Hornillos, Juan
2622	Sendino Rodero, Teodosio
2640	Sendino Valdazo, Terencio
2797	Rodero Cristóbal, Valeriano
2800	Rodero Cristóbal, Gregorio
2865	Ruiz Repiso, Benita-Araceli
2867	García Rodero, Lidio
2877	Bombín Castro, Lidio

##### Polígono núm. 5

2978	Mayor Pérez, Luis
2981	Esgueva Páramo, Angela
3059	Ovejas de la Fuente, Emilio
3060	Zapatero Ovejas, Patrocinio
3179	Simón Páramo, Rosario
3180-3	Desconocidos
3188	Bombín Alvarez, Dionisia
3189	Beltrán del Río, Cecilia
3414	García Rivero, Eusebio
3415	Repiso González, Inés
3416	García Rodero, Eusebio

3417 Repiso González, Tr-  
 3420 Repiso Calvo, Casimiro y otro  
 3381 Rodero, Casimiro  
 Pedros de Duero, 29 de noviembre de 1971. — El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

## Comisaría de Aguas del Duero

### Concesión de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Aguado de los Mozos, vecino de Burgos, calle Martínez del Campo, número 4, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Quintana del Puente (Palencia), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el de los peticionarios.

En el trámite de información pública se ha presentado reclamación por Iberduero, S. A., interesando se determine la indemnización a abonar a dicha sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Ley de 23 de agosto de 1926, por el que se otorga la concesión de los Saltos del Duero, de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar que por O. M. de 25 de marzo de 1935 que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero cuyo objeto era determinar un volumen total de posible aprovechamiento libre indemnización a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reservó el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedidas por el mismo; por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto desestimar la reclamación presentada,

otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Se concede a don Manuel Aguado de los Mozos autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 19,59 litros-segundo del río Arlanza, en término municipal de Quintana del Puente, con destino al riego de 32,6505 Has., en terrenos de su propiedad.

2) Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jaime Sáez Vera, en junio de 1969, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.201.244,40 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3) Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4) La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicha Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de

aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5) Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6) El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7) La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquella.

8) Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9) Esta concesión queda sujeta al pago de canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas por las obras de regulación realizadas por el Estado en éstas o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decreto de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal constituido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas eco-

nómico-administrativas que se dicten con carácter general.

10) Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11) El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12) El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13) Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de su recibo en la oficina liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 9 de noviembre de 1971. — El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

5991. — 1.289,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

En expediente incoado a instancia de Centrales Nucleares del Norte, S. A., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en término municipal de Quintana Martín Galíndez (Burgos), con destino a la central nuclear de Santa María de Garoña, se ha dictado por el Ministerio de Obras Públicas en 17 de septiembre de 1971, la siguiente resolución:

a) Aprobar el proyecto presentado por NUCLENOR, S. A., y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan José Elorza González, en Santander, en agosto de 1966, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 18.005.832 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

b) Conceder a NUCLENOR, S.A., autorización para derivar un caudal del embalse de Sobrón, de 24.346 litros-segundo, de los cuales 24.331 litros-segundo corresponden a refrigeración y deberán ser devueltos al cauce, y 15 litros-segundo, con consumo para otros usos con destino a la Central Nuclear de Santa María de Garoña, situada en término municipal de Quintana Martín Galíndez (Burgos), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—La obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.<sup>a</sup>—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha.

3.<sup>a</sup>—La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Ebro comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.<sup>a</sup>—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del apro-

vechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.<sup>a</sup>—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales, serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup>—El agua que se concede queda ascrita a los usos indicados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

7.<sup>a</sup>—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.<sup>a</sup>—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure la industria y como máximo por un período de 75 años, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.<sup>a</sup>—Se excluye expresamente el que el concesionario pueda exigir de la Confederación Hidrográfica del Ebro la entrega de caudales superiores a los que puedan ser aprobados en cada caso por la Junta de Desembalses del Embalse del Ebro.

10.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cada momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11.—La Sociedad concesionaria vendrá obligada a establecer las instalaciones depuradoras necesarias para corrección de las aguas

residuales, antes de devolverlas al río, siendo causa de caducidad de la presente concesión el incumplimiento de las condiciones que se impongan para autorizar el vertido.

12.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato de accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones de Orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe, (ilegible).

6033.—878,00

### Ayuntamiento de Lerma

Por don Román de Miguel Domínguez, vecino de esta villa, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Sala de baile y bar, con emplazamiento en la calle Santa Teresa de Jesús, planta baja del edificio Lete, en esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, 30 de noviembre de 1971.  
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

6044.—122,00

### Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para traída, distribución de aguas y saneamiento.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Barbadillo de Herreros, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Ulpiano Gallo.

### Ayuntamiento de Tapia de Villadiego

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tapia de Villadiego, 3 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Mauro Ruiz de Diego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Castilla la Vieja y Junta de Traslaloma.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Arija

#### Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el alzado público de Arija.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de un millón trescientas un mil novecientas setenta y tres pesetas (1.301.973) incluidos los honorarios facultativos y dirección de obra, a la baja.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de la obra será de tres meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

Pagos.—Los pagos se efectuarán por la Depositaria, mediante certificaciones que expedirá el Técnico-Director y aprobadas por el Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones, memorias, proyectos, etc.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación, o sea de 52.080 pesetas.

La definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, los días hábiles desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos.—Se verificará en la Sala de actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan 20, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal extraordinario figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración, aprobado por la superioridad.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., que habita en ..., calle ..., núm. ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra..., se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Se ha insertado en el B. O. del E. núm. 282, de fecha 25 de noviembre.

Arija, 25 de noviembre de 1971.— El Alcalde, (ilegible).

6.118.—372,00

### Ayuntamiento de Torregalindo

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 26 de los corrientes, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo de terrenos propiedad municipal que a continuación se detallan, sitios en este término municipal:

Lote 1.º (Horgatilla).—3,21 hectáreas aproximadamente, en el tipo de licitación anual de 55.000 pesetas.

Lote 2.º (Dehesa de Abajo).—2,40 Ha. aproximadamente, en el tipo de licitación anual de 50.000 pesetas.

Lote 3.º (Dehesa de arriba).—1 Ha. aproximadamente, tipo de licitación 20.000 pesetas anuales.

Lote 4.º (Eras de Abajo).—85 áreas aproximadamente, en tipo de licitación anual de 15.000 pesetas.

Lote 5.º (Vergel de Abajo).—Desde Calleja Horgatilla hasta el Colabón, en tipo de licitación anual de 7.000 pesetas.

Lote 6.º (Batán).—Desde el Colabón hasta la regadera Colonias, en tipo de licitación anual de 5.000 pesetas.

Lote 7.º (La Presa).—1 hectárea aproximadamente, en tipo de licitación anual de 15.000 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos por que ha de regirse esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y la apertura de pliegos se verificará en la Casa consistorial, al día siguiente hábil y hora de las 12, después de haber transcurrido el plazo indicado, previo anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Torregalindo, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Victorino de Diego.

6047.—248,00

### Ayuntamiento de Valcabado de Roa

En ejecución de acuerdo adop-

tado por este Ayuntamiento, se convoca subasta pública para el arrendamiento de la caza de este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría municipal y en la Oficina del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales de la provincia.

Una vez hechos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento ha sido autorizado por el Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, para la creación de coto local de caza, adjudicándole el número BU-200 18.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se convoca con carácter de urgencia la adjudicación del mismo, bajo pública subasta, que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario de la Corporación, al día siguiente hábil de finalizar el plazo de diez días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: Se señala, a la alza, en la cantidad de diez mil (10.000) pesetas anuales.

Duración del contrato: Seis años a partir de la fecha del contrato.

Presentación de plicas: Hasta una hora antes de la apertura de las mismas, que tendrá lugar una vez transcurridos que sean los diez días hábiles al de la publicación de este anuncio, a las trece horas.

Modelo de proposición: Se hará de acuerdo con el que figura en el pliego de condiciones.

Valcabado de Roa, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

6045.—270,00

### Junta vecinal de Huerta y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el B. O. de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, que se halla de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones y a disposición de los licitadores

en todo momento, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que se indican, el día 11 de enero próximo.

Hora de las 12, subasta de 266 pinos maderables en el monte Sierra Campiña, con 339 m. c. de madera y 120 m. c. de leñas de sus copas en la tasación de 457.029 pesetas.

Hora de las 12,15, subasta de 306 pinos maderables en el mismo monte, con 332 m. c. de madera y 98 m. c. de leñas de sus copas en la tasación de 474.740 pesetas.

Hora de las 12,30, subasta de 184 hayas maderables en el mismo monte, con 197 m. c. de madera y 103 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 187.924 pesetas.

Hora de las 12,45, subasta de 50 pinos maderables apeados para construcción de pistas, con un volumen de 24.751 m. c. de madera y 5.819 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 30.283 pesetas, monte de Sierra Campiña.

Hora de las 13, subasta de 170 hayas leñosas en el mismo monte, con 48 m. c. de leñas de tronco (huecas), y 45 m. c. de leñas de copas, en la tasación de 9.300 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará o repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, en las mismas condiciones y hora que la primera.

#### Modelo de proposición:

D. ...., de ... años, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado de empresa responsable núm. ...., (expedido o

renovado el ..... ) en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia, de fecha ....., en el monte ..... (..... pinos) de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma.

Importante: Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Huerta de Abajo, 28 de noviembre de 1971.—El Presidente, (ilegible).  
6.048.—447,00

### Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el B. O. de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, que se halla de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones y a disposición de los licitadores en todo momento, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que se indican, el día 11 de enero próximo.

Hora de las 11, subasta de 140 pinos maderables en el monte La Dehesa, con un volumen de 178 m. c. de madera y 45 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de pesetas 253.700.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará o repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, en las mismas condiciones y hora que la primera.

#### Modelo de proposición

D. ...., de ... años, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de .....,

núm...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado de empresa responsable núm. .... (expedido o renovado el ....., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia, de fecha ....., en el monte ..... (..... pinos) de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma.

Importante: Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Tolbaños de Abajo, 28 noviembre de 1971.— El Presidente, Justo Muñoz.

6.049.—310,00

### Junta vecinal de Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el B. O. de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, que se halla de manifiesto al público durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones y a disposición de los licitadores en todo momento, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que se indican, el día 11 de enero próximo.

Hora de las 13,30, subasta de 140 pinos maderables en el monte Río-baraja, con un volumen de 110 m.c. de madera y 60 m. c. de leñas de sus copas, en la tasación de 127.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 3 por 100 del valor del aprovechamiento.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará o repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, en las mismas condiciones y hora que la primera.

#### Modelo de proposición

D. ...., de ... años, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado de empresa responsable núm. .... (expedido o renovado el ....., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia, de fecha ....., en el monte ..... (..... pinos) de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

Fecha y firma.

Importante: Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo.

Huerta de Abajo, 28 de noviembre de 1971.—El Presidente, (ilegible).  
6.047.—310,00

### Junta administrativa de Río Quintanilla

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, a las 11 horas y treinta minutos del día siguiente en que se cumplan los 20 días de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá en la Sala de actos de esta Junta administrativa, a la subasta del aprovechamiento de maderas de los montes denominados La Dehesa y Salcejón.

La Dehesa.—Con aprovechamiento de 401 pinos, sitios en el mencionado monte La Dehesa 68-A, con un volumen de 115 metros cúbicos de madera y 29 metros cúbicos de leña, bajo la tasación de 37.465 pesetas.

El Salcejón.—Con 400 pinos, sitios en el mismo monte del Salcejón-70, con un volumen de 115 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leña, bajo la tasación de 44.014 pesetas.

Los mencionados montes son propiedad de esta Junta administrativa y una de las subastas se encuentra al pie de carretera.

Río Quintanilla, 2 de diciembre de 1971.—El Presidente de la Junta administrativa, Amador Bárcena Ojeda.

6.074.—180,00